

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 19 de febrero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

FISCALIA SUPERIOR DE TASAS DE LEÓN

Edicto

Por el presente, se cita y hace saber a Brigida Calvo Gómez, vecina de Madrid, calle de Manzanares, número 8, o calle de Lúneo, núm. 9, bajo, hoy en ignorado paradero, que en el expediente núm. 10.321-256.104, instruido en esta Fiscalía Provincial, contra la misma, y en el cual interpuso el correspondiente recurso, contra la multa de mil cien pesetas, que le había sido impuesta, el ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, en escrito de la Sección de Justicia, número 5-737, de fecha 26 del mes de enero próximo pasado, resolvió desestimar totalmente dicho recurso, debiendo, por lo tanto, hacer abono de dicha cantidad en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a la exacción por la vía de apremio y se solicitará su ingreso en la Prisión Provincial correspondiente, por el tiempo que proceda. Pudiendo recoger la copia de la expresada resolución en esta Fiscalía Provincial, sito en la Avenida del Padre Isla, núm. 11, primera y tercera.

León, 12 de febrero de 1945.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible).

205-O.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Se convoca concurso entre los industriales impresores de toda España para la impresión y suministro de sesenta millones de colecciones de cupones de racionamiento de adultos, tres millones seiscientos treinta y seis mil colecciones de cupones de racionamiento infantil y un millón de cartillas provisionales de adultos y doscientas mil cartillas provisionales infantiles.

El plazo de presentación de ofertas expirará a las catorce horas del día quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El pliego de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse los licitadores, así como los modelos correspondientes, estarán de manifiesto en la Sección de Régimen Interior de esta Comisaría General, Almagro, 33, Madrid, todos los días laborables de nueve a una y media de la mañana. El Jefe de los Servicios generales.

300-O.

DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL DE SALAMANCA

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de septiembre de 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de octubre de 1944, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de noventa y dos viviendas protegidas, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día 5 de agosto de 1944.

Figurando comprendidas en dicho proyecto la finca propiedad de doña Francisca Nieto Sánchez, sita en el lugar denominado «La Antigua», y la finca propiedad de don Antonio Sánchez Calama, en el lugar denominado también «La Antigua», por el presente se les notifica y emplaza para que por sí mismos o por sus herederos, o en defecto de ambos por el Ministerio Fiscal, comparezcan el día 26 de febrero del corriente año, a las trece horas, para proceder a levantar el acta previa de ocupación, conforme previene el artículo 31 de la Ley de 7 de octubre de 1939, significándole la facultad que tiene de acudir a este acto acompañado de Perito, requiriendo a su costa la presencia de un Notario.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y a efectos

de lo determinado en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Salamanca, 19 de febrero de 1945. Por la Delegación Nacional de Sindicatos, P. P., el Delegado Sindical Provincial, José Antonio López Alvarez.

302-O.

DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL DE PALENCIA

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de julio de 1944, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de cuatro viviendas protegidas; aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 22 de noviembre de 1944.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y finca comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes: Parte de la finca denominada «Granja de Santa Eufemia», propiedad de doña María Quijano de la Colina.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 27 de febrero, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en los diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios aceptados.

Palencia, 19 de febrero de 1945.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos.—El Delegado Sindical Provincial (ilegible).

301-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 293.032 de entrada y 124.075 de registro, de 6.000 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Jaquín del Campo y Pifa en 18 de diciembre de 1930,

en garantía de su contrata de las obras de construcción del trozo primero de la carretera de Villarrobledo a Tomelloso, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de febrero de 1945.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.

188-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 331.114 de entrada y 148.281 de registro, de 14.500 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Severino Jiménez Hernández en 4 de noviembre de 1941, en garantía de la ejecución de las obras de la carretera de nueva construcción de San Martín de Valdeiglesias a Almadén, trozo segundo, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de febrero de 1945.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.

187-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 326.008 de entrada y 144.610 de registro, de 4.500 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Andrés Adrover Merino en 6 de junio de 1936, en garantía de las obras de ejecución y reparación del firme en los kilómetros 8 al 11 de la carretera de la estación de Quintanapalla a las inmediaciones de Urquiza (Burgos), esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de febrero de 1945.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.

186-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 326.009 de entrada y 144.611 de registro, de 3.500 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Andrés Adrover Merino en 6 de junio de 1936, en garantía de la ejecución de las obras de ácopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 11 al 14 de la carretera de la estación de Quintanapalla a las inmediaciones de Urquiza (Burgos), esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de febrero de 1945.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.

185-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Edicto

Habiéndose extraviado las facturas presentadas en esta Delegación por el Banco Hispano Colonial de Tarragona (expediente núm. 8 de 1944) que se detallan:

Factura número cuatro de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de febrero de 1927, comprensiva de un título de la serie B, número 024.781.

Factura número cinco de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de febrero de 1927, comprensiva de los títulos de: serie A, números 0.112.367 y 68; serie B, números 0.148.499, y serie C, números 024.662 y 044.628 y 29.

Factura número nueve de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de febrero de 1927, comprensiva de dos títulos de la serie, A, números 071.948 y 49.

Se anuncia su pérdida en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, se proceda a la anulación de dichas facturas y sus resguardos y expedición de otros nuevos, caso de no haber sido presentados por alguna persona que los hubiera encontrado.

Tarragona, 10 de febrero de 1945. El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

190-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Edicto

Por doña Elisa Canals Baeta, vecina de Manresa, calle Cots, número 5; se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la época marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión de 1927, títulos de la serie A, números 0.883.708 al 0.883.713.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 10 de febrero de 1945. El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

192-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Edicto

Habiéndose extraviado los cupones de la Deuda Amortizable 3,50 por 100 sin impuesto, emisión de 1.º de octubre de 1942, correspondientes a los títulos de la serie B, núm. 0.325.884, y de la serie C, números 0.243.664 al 6, 0.244.158, 0.254.521 al 4, del vencimiento 1.º de abril de 1944, reclamando el cobro de sus intereses el Banco Español de Crédito, Sucursal de Tarragona (expediente de extraviado núm. 10 de 1944), en factura número diecisiete, se anuncia su pérdida en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913; para que, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, se proceda a la anulación de dichos cupones y expedición de certificación suplementaria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiera encontrado.

Tarragona, 10 de febrero de 1945. El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

191-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA*Edicto*

Habiéndose extraviado, las facturas de canje presentadas en esta Delegación de Hacienda por don Alfredo Reza Ulloa, domiciliado en Tarragona, rambla del Generalísimo, número 64, que se detallan (expediente número 5 bis de 1944):

Factura números dos de conversión de la Deuda Amortizable 4 por 100, exenta, de la emisión de 1.º de abril de 1928, comprensiva de cuatro títulos de la serie A, números 079.879, 079.880, 079.931, 079.932.

Factura número cuarenta y cinco de conversión de la Deuda Amortizable 5 por 100 exenta, de la emisión de 1.º de enero de 1927, comprensiva de doce títulos: serie A, números 0.612.192, 0.666.882, 0.666.883; serie B, números 073.398, 089.856, 097.221, 0.149.931, y serie C, núms. 0.123.998, 0.123.999, 0.148.877, 0.176.532, 0.176.559.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, se proceda a la anulación de dichas facturas y sus resguardos y expedición de otros nuevos, caso de no haber sido presentados por alguna persona que los hubiera encontrado.

Tarragona, 10 de febrero de 1945.—El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

189-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General el 28 de junio de 1930 con los números 290.579 de entrada y 122.556 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don José E. Iri-son O'Neale, en Deuda Amortizable 3 por 100, de pesetas 4.000, para que sirva de garantía a don José E. Iri-son y Sánchez Romate, para responder de la concesión del servicio de viajeros de Cádiz a Algeciras y La Línea de la Concepción e intermedios por Vejer de la Frontera y Tarifa, y a disposición de la Junta Central de Transportes Mecánicos Rodados, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de agosto de 1943.—El Ordenador de Pagos, P. S., Manuel Colom.

532-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Salvador Lorén Vallespín. Numancia, 10. Zaragoza. Objeto: Legalizar ampliación de fábrica de tejidos, referente a 30 telares mecánicos de 120 centímetros de ancho y máquinas de preparación.

Producción: 7.200 metros por semana, con un turno de ocho horas, de artículo de forrería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 7 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

544-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA**Nueva industria***Expediente núm. 4.932*

Peticionario: Calzados Garach, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalación de un taller para la confección manual de alpargatas, con una capacidad de producción de 130 docenas, en sus diversos tipos, por jornada normal de ocho horas.

Obreros a invertir: Treinta, todos españoles.

Esta industria no precisa adquisición de maquinaria.

Lo que se hace público para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos de oposición, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Cervantes, número 2.

Granada, 8 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

40-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA**Ampliación y mejora de industria***Expediente núm. 4.979*

Peticionario: Don Manuel Pérez Ruiz, como propietario de la «Eléctrica de San Blas», de Dúrcal.

Objeto: Transformar el trozo de línea de alta tensión entre la central y el pueblo de Dúrcal, de corriente monofásica en trifásica y la tensión de 2.000 a 25.000 voltios. Instalación de una nueva caseta de transformación para 50 KVA.

Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional, así como español todo el personal utilizado en el montaje y explotación.

Lo que se hace público para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Cervantes, número 2.

Granada, 6 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

539-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA**Nueva industria**

Peticionario: Don Angel Domínguez Robles.

Objeto: Instalación de una central hidroeléctrica de 32 H. P. de potencia, una línea de transporte a 2.000 voltios y una red de distribución en Muelas de los Caballeros.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 9 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera.

141-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Peticionario: Don Ramiro Cercós Barcelón.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparación de maquinaria agrícola en general.

Producción: 200 máquinas, arados, etcétera, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Dependencia, Nicolás Rabal, 5.

Soriá, 9 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

140-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionaria: Doña Encarnación Jiménez Roldán.

Objeto: Electrificación de la fábrica de aceite de la finca denominada «Vista Hermosa», del término de Rute, instalando para ello una línea de transporte de energía eléctrica de 1.500 metros de longitud, que derivará de la que atraviesa dicha localidad a 7.500 voltios y terminará en un transformador reductor de tipo caseta.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos de oposición que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Fray Luis de Granada, s/n).

Córdoba, 4 de noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

142-O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, ha acordado sacar a subasta con carácter de urgencia los aprovechamientos resinosos del Monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia provincial, para la campaña de 1945, y que se fija en cien mil ochocientas una pesetas setenta y cinco céntimos.

Depósito provisional, 5.040,08 pesetas en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos.

Fianza, el 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada, sin perjuicio del otro 15 por 100 en garantía del buen aprovechamiento.

Fecha de la subasta, día 6 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana en el salón de actos de esta Corporación.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría hasta las trece horas del día 5 del citado mes, con sujeción al modelo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las condiciones facultativas serán las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de diciembre de 1932 y el Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria Resinera de 5 de marzo de 1943, y las condiciones económico-administrativas, cuyo pliego ha sido aprobado por esta Corporación, estará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Guadalajara, 16 de febrero de 1945. El Presidente, José García Hernández.

296-O.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA (BALEARES)

Anuncio

Pliego de condiciones, aprobado por la Gestora Municipal, en sesión de 19 de enero último, para contratar, mediante subastas públicas, la enajenación de los ocho solares en que se ha dividido la manzana que ocupa el Almacén municipal y construcción levantada sobre la misma, lindante con las calles de Cecilio Metello, Matías Montero, Parelladas y Font y Monteros, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de Contratación, acuerdos adoptados, Ordenanzas de este Municipio y demás disposiciones vigentes aplicables a la materia, que se entenderán reproducidas e incorporadas a la contrata respectiva.

1.ª Los tipos de subasta, en alza, para cada solar, serán los siguientes:

Solar núm. 1.—Ciento noventa y seis mil seiscientos treinta pesetas (196.630).

Solar núm. 2.—Ciento cincuenta y dos mil seiscientos pesetas (pesetas 152.600).

Solar núm. 3.—Ciento cincuenta y nueve mil quinientas sesenta pesetas (159.560).

Solar núm. 4.—Ciento noventa y un mil cien pesetas (191.100).

Solar núm. 5.—Ciento noventa mil trescientas pesetas (190.300).

Solar núm. 6.—Ciento sesenta y nueve mil ciento cuarenta pesetas (160.140).

Solar núm. 7.—Ciento cincuenta y seis mil novecientas setenta pesetas (156.970).

Solar núm. 8.—Ciento setenta y ocho mil ochocientas sesenta pesetas (178.860).

2.ª Los depósitos provisionales para optar a cada una de las subastas serán: Al solar núm. 1, tres mil no-

vecientas treinta y dos pesetas sesenta céntimos (3.932,60); al solar número 2, tres mil cincuenta y dos pesetas (3.052); al solar núm. 3, tres mil ciento noventa y una pesetas veinte céntimos (3.191,20); al solar número 4, tres mil ochocientas veintidós pesetas (3.822); al solar núm. 5, tres mil ochocientas seis pesetas (3.806); al solar núm. 6, tres mil trescientas ochenta y dos pesetas ochenta céntimos (3.382,80); al solar número 7, tres mil ciento treinta y nueve pesetas cuarenta céntimos (3.139,40), y al solar núm. 8, tres mil quinientas setenta y siete pesetas veinte céntimos (3.577,20).

3.ª La fianza definitiva, en su caso, será el doble del depósito provisional.

Tanto el depósito como la fianza, serán en metálico o en valores, incluidas las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España y constituidas en la Depositaria Municipal o en la Caja Central de Depósitos o sus Sucursales, con las formalidades que determina la Ley.

4.ª Dentro de los diez días siguientes a la recepción del oficio de adjudicación del solar, se constituirá la fianza definitiva y cuya formalización de contrata en escritura pública, dentro del mes siguiente al término del último plazo.

5.ª Los derechos de matriz de cada escritura serán satisfechos por el Ayuntamiento.

6.ª Los adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer la octava parte de los gastos que representan los anuncios y demás para la tramitación del expediente general de las subastas; es decir, un octavo por cada solar, siendo de cuenta del adjudicatario los demás gastos, sin excepción.

7.ª El adjudicatario quedará sometido a los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que sean competentes para conocer en las cuestiones a que puedan suscitarse.

8.ª Los poderes que confieren los licitadores serán bastanteados por el Oficial Letrado de esta Corporación.

9.ª Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsiste la igualdad, la suerte decidirá la adjudicación.

10.ª La constitución y actuación de la Mesa se ajustará al Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

11.ª El licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición, o ésta no sea legalmente admisible por no ajustarse al modelo, reducir el tipo de subasta, no con-

tinuarse en el papel correspondiente o por otros motivos, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada, que se descontará en el acto de devolverle el depósito en concepto de derechos de custodia.

12. El plazo para presentar proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca el anuncio de estas subastas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de los pliegos que se refieran a los solares uno, dos y tres (1, 2 y 3), el día siguiente hábil a su terminación; los pliegos que se refieran a los solares cuatro, cinco y seis (4, 5 y 6), el día siguiente inmediato hábil, y los que opten a los solares siete y ocho (7 y 8), el día siguiente.

Todas las subastas empezarán a la hora doce en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, con intervalos de media hora (doce, doce y media y tres), bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de Notario para dar fe del acto.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce, hasta el día anterior al señalado para la primera subasta.

Acompañarán, por separado, el resguardo del depósito provisional.

13. Caso de que el Ayuntamiento sospechiera confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance y suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si se confirmaran las sospechas, se pasará el asunto a los Tribunales.

14. En caso de que el rematante no cumpla con sus obligaciones, cualquiera que sea el pretexto que alegue, caerá en comiso a favor del Ayuntamiento la fianza, y los efectos serán los señalados en el artículo 21 del Reglamento de Contratación que sea de aplicación.

15. El contrato no surtirá efecto hasta la adjudicación definitiva.

16. El acuerdo de enajenación será expuesto al público por el plazo de cinco días, a tenor de lo establecido en el artículo 26 del aludido Reglamento.

17. Conforme queda expuesto, en lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo establecido en las disposiciones aplicables.

NOTA.—Dado cumplimiento a lo determinado en la condición décimo-sexta, no se ha producido reclamación alguna.

Palma de Mallorca a 5 de febrero de 1945.—El Alcalde, Jorge Dezcallar.

Modelo de proposición

(En papel de la clase sexta y reintegrada con un sello municipal de dos pesetas.)

Don, mayor de edad, vecino de, en nombre propio (o en representación de, acreditada por la correspondiente escritura de mandato), enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Palma, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de del año en curso, relativo a la enajenación de ocho solares, en que se ha dividido la manzana lindante con las calles de Cecilio Metelo, Matías Montero, Parelladas y Font y Monteros, con inclusión de la construcción levantada sobre los mismos con arreglo a la distribución que figura en el plano y condiciones facultativas del Arquitecto que lo acompañan, ofrece la cantidad de (en letras y cifra) pesetas, para el solar señalado

con el núm. (en letras y cifra), con rigurosa observancia de todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido pliego.

(Fecha en letra y firma entera.)

En el sobre o carpeta que la contenga, se anotará: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar núm. (en letra y cifra), correspondiente a la manzana lindante con las calles de Cecilio Metelo, Matías Montero, Parelladas y Font y Monteros».

569.-O.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Subastas de resinas

El día 24 del corriente mes y horas que se señalan tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra las subastas para el aprovechamiento de resinas por un año en los montes Pinar Viejo, El Cantosal y Común de Arriba, de esta Comunidad, según detalle que se consigna a continuación:

Hora	MONTE	Sección	Número de pinos a vida	Número de pinos a muerte	Tasación — Pesetas
10,30	Pinar Viejo	1. ^a	55.515	8.861	147.103,84
11	Idem	2. ^a	79.642	10.550	194.109,63
11,30	Idem	3. ^a	71.700	9.071	180.798,04
12	El Cantosal		29.944	1.410	74.451,48
12,30	Común de Arriba		39.429	»	112.029,61

Las subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento general, y a las disposiciones contenidas en el Real Decreto de 2 de julio de 1924, ante el señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Notario, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento general, de las diez a las trece horas, durante todos los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior inclusive al en que hayan de celebrarse las subastas, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán bajo so-

bre cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrados con timbre de 4,50 pesetas; debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resina por un año de la (primera, segunda o tercera) sección del monte Pinar Viejo, del Cantosal o del Común de Arriba, de la Comunidad de Coca», acompañándose en sobre separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del presentador, cuyo depósito consistirá en la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de la respectiva subasta, que podrá constituirse en la Depositaria de Fondos Comunes de Villa y Tierra o en la Caja General de Depósitos y sus Sucursales.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas, previniéndose que en caso de resultar igual-

les dos o más proposiciones de las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación de pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y que de existir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El bastantee de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia o en Santa María de Nieva.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la aprobación de las subastas, el rematante, en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924, constituirá como fianza definitiva el 10 por 100 del precio total de adjudicación.

En el mismo plazo ingresará el rematante, en la Caja de Fondos de esta Comunidad, el 90 por 100 de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de expediente, los de gestión técnica, gastos de publicidad, derechos de Notario, impuestos de Derechos reales o cualquiera otro análogo.

Coca, 10 de febrero de 1945.—El Alcalde-Presidente, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y

en el de la provincia de Segovia para la subasta del aprovechamiento de resina por un año en la sección del monte Pinar Viejo, del Cantosal o del Común de Arriba, de la Comunidad de Coca; de los pliegos de condiciones y presupuesto de gasto de gestión técnica correspondientes, se comprometo a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

En caso de no tener efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones el día 1.º de marzo próximo. El Alcalde-Presidente, Arturo Acosta.

278-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Cuarta relación que se publica de conformidad con las disposiciones del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 154), a los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicados de los títulos de la Deuda de este Excmo. Ayuntamiento, indicados en la misma

DENUNCIANTE	Número de títulos	Deuda a que pertenecen	Númeración
D.ª Dolores Civit Iglesias	2	Aguas	7.451 y 10.584.
D.ª Magdalena Mercader Pi Joan	2	Reformas	43.929 y 30.
Obispado de Gerona	2	Reformas	33.784 y 34.198.
Rvdo. Antonio Masanell, Secretario-Contador del Obispado de Vich	23	Reformas	38.177 al 79, 46.243 al 50, 46.266 y 67 y 46.983 al 92.
Idem íd.	3	Se ignora emisión. (Al parecer, de Reformas)	25.911 al 13.
D.ª Asunción Molina, viuda de Espasa, en nombre y representación de sus hijos menores Javier y Asunción Espasa Molina, y D.ª María Teresa y D. Juan A. Espasa Molina	9	Reformas	12.066 al 68, 21.088 al 90.
Banco Hispano Americano, Sucursal de Teruel, en nombre de D.ª Manuela Hernández Mateo...	1	Reformas	40.212.
J. Vilallonga	2	Reformas	25.773 y 74.
Banco Comarcal de Crédito de Gironella	26	Exposición	987, 1.075 al 77, 1.102 al 05, 1.148, 10.288 y 89, 13.754, 22.623 y 24, 22.811, 26.073, 32.576 al 79 y 33.792 al 97.
D. Antonio Fontdevila Soler, presunto heredero de su padre, D. Antonio Fontdevila Prat	5	Se ignora emisión. (Al parecer, de Aguas)	13.777 al 79 y 13.782 y 83.
D.ª Pilar Rey Jordana	5	Reformas	42.756 al 60.
D. Ramón Roca Llover	1	Reformas	59.073.
D. Aniceto Oriol Puignea	10	Emisión 1921	4.019 al 27 y 4.624.

Si transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio, no se hubiese comunicado a este excelentísimo Ayuntamiento la existencia de oposición, se pasarán estas denuncias al Juzgado correspondiente para la anulación de los títulos referidos y expedición de los oportunos duplicados.

Sevilla, 18 de enero de 1945.—El Alcalde, R. Medina. 148-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 16 de febrero de 1944, falleció en Bollulllos del Con-

gado el obrero José Delgado Villarán, natural de Bollulllos del Condado (Huelva), hijo de José y de Isabel, domiciliado en Bollulllos del Condado (Huelva), que trabajaba al servicio de Fernando y Miguel Vallejo de los Casares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31

de enero de 1938, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 1945.—El Director. Isaac Galcerán Valdés.

O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 1. 80.591, 82.202, 95.642, 1. 69.712 y 94.365, de pesetas nominales 20.000, 30.000, 33.300, 50.000 y 21.500, en Interior 4 por 100, inscripción nominativa, los cinco, expedidos por este Establecimiento en 19 abril 1923, 1 marzo 1924, 21 enero 1930, 29 abril 1918 y 21 mayo 1929 a favor de Fundación benéfica de doña Elena Fernández Matanzas.—Consejo de Minería los tres primeros y de Patronato de la Fundación benéfica de doña Elena Fernández Matanzas.—Consejo de Minería los dos últimos, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de febrero de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

526-P.

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le confiere el apartado j) del artículo 14 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a los fines dispuestos en el artículo 26, para el día 15 del próximo mes de abril, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria,

o una hora más tarde en segunda convocatoria, conforme previene el párrafo segundo del artículo 30, teniendo lugar dicho acto en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, núm. 24, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2.º Examen de la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio de 1944.

3.º Elección de Consejo de Administración.

4.º Proposiciones de los señores accionistas.

Tendrán derecho de asistencia, según determina el artículo 25, los señores accionistas que posean, como mínimo, 5.000 pesetas nominales en acciones, pudiendo los que posean menor cantidad hacerse representar por otro accionista con derecho a asistencia. A estos efectos, los accionistas deberán tener depositadas las acciones propias o las de representación en las Cajas de la Entidad o cualquier otro Establecimiento bancario, cuando menos con quince días de antelación a la fecha fijada para celebrar dicha Junta, no cancelándose estos depósitos hasta el día siguiente al que aquélla tenga lugar.

Las tarjetas de admisión, nominativas y personales, estarán a disposición de los señores accionistas en la Secretaría General del Banco.

Madrid, 14 de febrero de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio González Llana.

588-P.

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Simón Claverá y Guarné, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona, y anteriormente de Fonç (Colegio de Zaragoza), Cervera y Lérida, cesó en el cargo por jubilación, habiendo solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 7 de febrero de 1945.—El Decano, Angel Traval.

543-P.

HOTEL RITZ-MADRID, S. A.

Regularización de cargas financieras Pago de cupones

Aprobado por la Dirección General de Contribuciones y Regimen de Empresas el Convenio celebrado entre esta Sociedad, Hotel Ritz-Madrid y los tenedores de obligaciones hipotecarias 4 por 100 de la misma para la regularización de sus cargas financieras, y habiendo transcurrido el plazo establecido para que dicho acuerdo sea firme, queda abierto, a partir de esta fecha, en los Bancos: Español de Crédito y Uiquijo, ambos de Madrid, el pago de los siguientes cupones de las citadas obligaciones, que serán satisfechos, previa deducción de los impuestos correspondientes, por las cantidades que también se indican:

Cupón núm. 55, de vencimiento 1-1-1937, a pesetas 3,745 líquido por cupón.

Cupones números 56, 57, 58 y 59, de vencimientos 1-7-1937, 1-1-1938, 1-7-1938 y 1-1-1939, respectivamente, a pesetas 3,375 líquido por cupón; y

Cupón número 60, vencimiento 1-7-1939, a pesetas 1,452 líquido por cupón.

Madrid, 17 de febrero de 1945.—El Consejero Secretario, Alfredo de Albuquerque.

590-P

DOCKS COMERCIALES DE VALENCIA, C. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día doce de marzo próximo, a las dieciséis horas, por primera convocatoria, y a las dieciséis treinta por segunda convocatoria, en el domicilio y oficinas sociales, para la aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a 31 de diciembre de 1944.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la referida Junta deberán depositar sus acciones o los resguardos que acrediten su depósito en algún Establecimiento de crédito, en las oficinas sociales, lo cual podrán efectuar hasta el día dos del indicado mes de marzo, así como toda proposición que se ajuste a las prescripciones estatutarias, que será admitida hasta las doce horas del día 10.

Valencia, 12 de febrero de 1945.—El Presidente del Consejo, Rafael Ridaura.

164-P.

COMPANÍA ESPAÑOLA DE REASEGUROS, S. A.
RAMO DE INCENDIOS

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.—EJERCICIO 1943

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y sus gastos... ..	1.887.296,72	Reservas para riesgos en curso del año anterior... ..	1.146.893,35
Deducida la porción retrocedida... ..	1.368.183,50	Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de retrocesión... ..	612.867,30
Comisiones y corretajes de aceptación... ..	1.605.428,33	Primas del Ejercicio, netas de anulaciones y extornos... ..	4.913.017,08
Primas abonadas a Compañías retrocesionarias... ..	2.458.333,72	Comisiones de retrocesión... ..	997.669,02
Intereses de garantía abonados a retrocesionarios... ..	26.082,00	Intereses de garantías depositadas en Compañías cedentes... ..	42.288,90
Gastos generales y de administración... ..	4.089.844,05	Sumas a cargo de los retrocesionarios en los gastos de adquisición... ..	5.952.975,00
Reservas técnicas en 31 diciembre 1943	150.141,51		4.756,30
Reserva de riesgos en curso... ..	818.227,79		
Deducida la porción retrocedida... ..	751.869,20		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de retrocesión... ..	1.570.096,99		
Beneficio... ..	1.388.236,18		
TOTAL... ..	7.717.431,95	TOTAL... ..	7.717.431,95

RAMO DE VIDA

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.—EJERCICIO 1943

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y sus gastos... ..	98.750,00	Primas netas de anulaciones y extornos.	5.297.705,21	
Deducida la porción retrocedida... ..	67.000,00	Comisiones de retrocesión... ..	2.852.261,73	
Comisiones de aceptación (totalmente amortizadas)... ..	3.724.089,70	Intereses de depósitos en Compañías cedentes... ..	25.087,25	8.175.054,19
Primas abonadas a Compañías retrocesionarias... ..	4.101.608,09	Pérdidas... ..		574.521,01
Intereses de depósitos abonados a retrocesionarios... ..	22.986,15			
Gastos generales y de administración...				
Reservas técnicas en 31 diciembre 1943				
Reservas matemáticas de aceptaciones...	3.268.350,20			
Deducida la porción retrocedida... ..	2.520.996,05			
Reserva para siniestros pendientes, neta de retrocesión... ..				
TOTAL... ..	8.749.575,20	TOTAL... ..		8.749.575,20

COMPANÍA ESPAÑOLA DE REASEGUROS, S. A.
RAMO DE TRANSPORTES
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.—EJERCICIO 1943

D E B E	Pesetas	Pesetas	H A B E R	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y sus gastos...	3.134.939,08		Reservas para riesgos en curso del año anterior, deducida la parte retrocedida...	386.555,96	
Deducida la porción retrocedida...	3.041.016,69	93.922,39	Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de retrocesión...	123.466,34	510.022,30
Comisiones de aceptación	1.351.568,90		Primas del Ejercicio netas de anulaciones y extornos...	12.896.020,48	
Primas abonadas a Compañías retrocesionarias...	12.275.249,70		Comisiones de retrocesión	1.609.913,34	
Intereses de garantía abonados a retrocesionarios...	101.457,10	13.728.275,70	Intereses de garantías depositadas en Compañías cedentes...	88.689,45	14.594.623,27
Gastos generales y de administración...		125.967,42	Sumas a cargo de los retrocesionarios en los gastos de adquisición...		156.307,69
Reservas técnicas en 31 diciembre 1943			Reserva legal complementaria para su persiñestralidad del Ejercicio anterior.		311.276,21
Reserva para riesgos ordinarios...	1.427.956,06		/		
Deducida la porción retrocedida...	1.270.359,35				
Reserva de guerra para riesgos en curso...	3.822.109,87		/		
Deducida la porción retrocedida...	3.650.278,37				
Reserva para siniestros pendientes neta de retrocesión	804.602,94	1.134.121,15	/		
Beneficio...		489.942,81			
TOTAL...		15.572.229,47	TOTAL...		15.572.229,47

RAMOS DE ACCIDENTES, ROBO Y RIESGOS DIVERSOS
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.—EJERCICIO 1943

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y sus gastos... ..	489.178,76	Reservas para riesgos en curso del año anterior, deducida la porción retrocedida	543.510,78	
Deducida la porción retrocedida	357.137,65			
Comisiones y corretajes de aceptación.	475.950,19	Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de retrocesión... ..	347.336,09	
Primas abonadas a Compañías retrocesionarias... ..	1.057.248,00	Primas del Ejercicio, netas de anulaciones y extornos... ..	1.391.602,31	890.846,87
Intereses de garantía abonados a retrocesionarios... ..	17.232,91	Comisiones de retrocesión... ..	395.582,00	
Gastos generales y de administración...		Intereses de garantías depositadas en Compañías cedentes... ..	18.615,39	1.805.799,70
		Sumas a cargo de los retrocesionarios en los gastos de adquisición... ..		11.901,59
Reservas técnicas en 31 diciembre 1943				
Reservas riesgos en curso... ..	464.923,88			
Deducida la parte retrocedida	352.416,93			
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de retrocesión	461.811,86			
Beneficio... ..	379.973,52			
TOTAL... ..	2.708.547,95	TOTAL... ..		2.708.547,95

COMPANIA ESPAÑOLA DE REASEGUROS, S. A.

CUENTA GENERAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos y comisiones de Banca... ..	2.463,14	Saldo del Ejercicio anterior... ..	424.920,10
Amortización de Material y Mobiliario...	47.006,95	Saldo del Ramo de Incendios... ..	1.388.236,18
Diferencias de cambios... ..	156.663,08	» Transportes... ..	489.942,81
Contribuciones pagadas... ..	37.549,80	» de varios Ramos... ..	379.993,52
Saldo Ramo de Vida... ..		Producto de los fondos colocados... ..	2.258.082,51
Impuestos a pagar de 1942. 150.000,00			240.755,75
» » 1943. 700.000,00			
	850.000,00		
Reserva estatutaria de 1942. 41.238,01			
» » 1943. 188.333,30			
	229.571,31		
Dividendo... ..	300.000,00		
Deducción estatutaria (Consejo)... ..	72.598,40		
Participación del personal en los beneficios... ..	114.517,38		
Reserva legal (Leyes 19-9-942 y 6-2-943)	120.000,00		
Reserva para fluctuación de cambios...	250.000,00		
Saldo excedente para el Ejercicio 1944...	168.867,29		
	2.105.554,38		
TOTAL... ..	2.923.758,35	TOTAL... ..	2.923.758,35

BALANCE DEL EJERCICIO 1943

ACTIVO		Pesetas	Pesetas	PÁSIVO		Pesetas	Pesetas
Acciones en cartera...	...			Capital social...	...	12.000.000,00	
Efectivo en Caja...	...	22.717,32	6.000.000,00	Reserva estatutaria...	...	51.484,52	
En cuentas corrientes con Bancos...	...	4.324.242,56	4.346.959,88	RESERVAS TECNICAS			
Valores mobiliarios			5.723.419,45	Reservas matemáticas sin deducción de la porción retrocedida			
Fondos públicos del Estado español...	...			Ramo de Vida...	...	3.268.350,20	
Saldos activos de las cuentas con las Compañías cedentes y retrocesionarias				Para riesgos en curso sin deducción de la porción retrocedida			
Saldos con las cedentes de Vida...	...	474.171,52		Ramo de Incendios...	...	1.637.672,36	
» » » Incendios.....	...	638.889,96		» Transportes...	...	5.250.155,93	
» » » Transportes...	...	3.011.494,09		» Accidentes...	...	422.811,49	
» » » Accidentes.....	...	525.478,05		» Robo...	...	24.201,67	
» » » Robo.....	...	28.393,06		» Riesgos diversos...	...	17.910,72	
» » » Riesgos diversos...	...	393.473,60		Siemestros pendientes de liquidación netos de retrocesión			10.621.102,37
» » » retrocesionarias de Vida...	...	1.320.258,99		Ramo de Vida...	...	15.201,50	
» » » retrocesionarias de Incendios...	...	226.836,41	6.618.995,68	» Incendios...	...	751.869,20	
Saldos de garantías depositadas en las Compañías cedentes				» Transportes...	...	804.602,94	
Ramo de Incendios...	...	2.166.523,16		» Accidentes...	...	457.511,70	
» Transportes.....	...	5.577.096,37		» Robo...	...	4.320,10	
» Accidentes.....	...	471.700,99		Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías retrocesionarias			2.033.505,50
» Robo.....	...	23.679,54		Ramo de Transportes...	...	5.775.595,73	
Depósitos en Compañías cedentes del Ramo de Vida...	...	1.025.781,24	9.264.841,30	» Accidentes...	...	52.022,22	
RESERVAS TECNICAS				» Robo...	...	19.180,56	
Reservas matemáticas a cargo de retrocesionarios				» Riesgos diversos...	...	326.515,98	
Ramo de Vida...	...	2.520.996,05		Saldos de garantías depositadas por las Compañías retrocesionarias			6.173.315,49
Reservas de riesgos en curso a cargo de retrocesionarios				Ramo de Incendios...	...	121.565,77	
Ramo de Incendios...	...	819.444,57		» Transportes...	...	5.557.802,41	
» Accidentes.....	...	326.603,40		Depósitos de Compañías retrocesionarias del Ramo de Vida...	...	2.520.996,05	
» Robo.....	...	18.283,72		Provisión para regularización de cuentas con Compañías cedentes Vida...	...		8.200.754,23
» Riesgos diversos...	...	7.438,91		Fondo previsión empleados...	...		2.242.568,96
» Transportes.....	...	4.920.637,72		Otros acreedores...	...		69.211,34
Complemento a depósitos con Compañías cedentes Vida...	...		8.613.494,37	Excedente del Ejercicio 1942...	...		424.930,10
Otros deudores...	...		709.849,61	» 1943...	...		1.680.614,28
TOTAL...	...	43.520.129,55		TOTAL...	...		43.520.129,55

451-P.

NUEVA PLAZA DE TOROS DE MADRID, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el sábado día 10 de marzo del corriente año, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 9, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio económico de 1944.
 - 3.º Examen de proposiciones presentadas y debate de los dictámenes; y
 - 4.º Elección de Consejeros.
- Madrid, 16 de febrero de 1945.—El Secretario, Livinio Stuyck.
58r-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Ateca

Don José María Fuentes Ladrón, ejerciente Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha se ha dictado auto de sobreseimiento en los expedientes que se expresan:

4.961-Z, contra Macario Hombria Torrubia, vecino de Torrijo de la Cañada.

5.003-Z, contra Manuel García Júdez, de Ateca.

Ateca, 7 de febrero de 1945.—El Juez, José María Fuentes.—El Secretario judicial (ilegible).

1.268

Cariñena

Don Mariano Jiménez Motilva, Juez de Instrucción de Cariñena y su partido.

Hace saber: Que por haber satisfecho la totalidad de la sanción económica que se impuso por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, el inculcado Emeterio Domínguez Hernando, ve-

cino de Luesma, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Cariñena, 29 de junio de 1944.—El Juez, Mariano Jiménez.—El Secretario ejerciente, Vidal Fernández.

28.241.

Don Mariano Jiménez Motilva, Juez de Instrucción de Cariñena y su partido.

Hago saber: Que habiéndose dictado auto de sobreseimiento en los expedientes que se mencionan, han recobrado los encartados la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados y sin efecto los embargos y demás medidas precautorias que fueron adoptadas sobre las mismas:

502, Santiago Serrano Medrano, de Cariñena.

503, Antonio Sancho Salmeña, de Villanueva de Huerva.

504, Manuel Gracia García, de Aguilón.

505, Mariano Barberán Martínez, de Aguilón.

506, Alvaro Balios Serrano, de Herrera de los Navarros.

507, Blas Martínez Martínez, de Herrera de los Navarros.

508, Francisco Lostal Jaime, de Mezalocha.

509, Bautista Ramos Domeque, de Tosos.

515, Emilio Gracia Vicente, de Aguarón.

516, Cirilo Sanz Minardo, de Muel.

517, Francisco Moliner Juan, de Herrera de los Navarros.

518, Agustín Ruescas Bodqued, de Aguarón.

520, Mariano Gil Bernal, de Herrera de los Navarros.

521, Nicanor Pérez Paz, de ídem.

522, Mariano Pérez Serrano, de ídem.

523, Teófilo Marzo Oliván, de ídem.

524, José Muñoz Bernabé, de Tosos.

525, Miguel Pérez Oliván, de Herrera de los Navarros.

526, Gregorio Royo Vázquez, de Herrera de los Navarros.

527, Jesús Guillén Jimeno, de ídem.

528, Domingo Jimeno Moliner, de ídem.

529, Joaquín Lanaspá Ramiro, de Luesma.

530, Antonio Sancho Calderón, de Aguarón.

531, Antonio Baviar Serrano, de Tosos.

532, Pascual Marín Ferrando, de Herrera de los Navarros.

533, Félix Moliner Brum, de ídem.

534, Nicolás Serrano Casanova, de Encinacorba.

535, Lorenza Zarazaga Zarazaga, de Herrera de los Navarros.

536, Pablo Campos Cortés, de Longares.

537, Joaquín Serrano Serrano, de Herrera de los Navarros.

538, Julián Ponz Mateo, de Aguilón.

539, Luis López Serol, de Mozeta.

540, Miguel Felipe Domínguez, de Herrera de los Navarros.

541, Gregorio Moliner Juan, de ídem.

542, Máximo Tapia Artigas, de Longares.

543, Mariano Loshuertos Gracia, de Muel.

544, Saturnino Moliner Juan, de Herrera de los Navarros.

544, Ildefonso Baselga Mainar, de Paniza.

547, Martina Casao Ramón e Ignacia Pascual Casao, de Luesma.

548, Julián Pascual Casao, de ídem.

549, Pedro Soriano Marteles, de Herrera de los Navarros.

550, Domingo Pérez Guillén, Juan Mainar Marzo y Gregorio Felices Moliner, de ídem.

551, Moisés Cardiel García, de Tosos.

552, Serafín Pérez Guillén, de Herrera de los Navarros.

553, Angel Corzán Oliván, de Villanueva de Huerva.

554, Miguel Lastanao Alvarez, de Herrera de los Navarros.

555, Félix Oros Cardiel, de Tosos.

556, Pascuala Pardillos Gracia, de Villanueva de Huerva.

2.770, Blas Benito Jimeno, de Mozeta.

2.775, Florentino Benito Buil, de ídem.

4.423, Victoriano Jimeno Ruiz, de Villanueva de Huerva.

4.450, Angel Pardillos Manero, de ídem.

378, Santiago Marteles Baño, de ídem.

376, Felipe Francés Sierra de ídem.

123, Joaquín Arpa Aparicio, de Mezalocha.

218, Telesforo Floria Cebollada, de Cerveruela.

242, Francisco Lorente Relancio, de Cosuenda.

4.440, Angel Oliván Gracia, de Villanueva de Huerva.

124, Vicente Bardajil Laín, de Mezalocha.

26, Valentín Ortiz Galindo, de Cariñena.

56, Enrique Ponz Villareal, de Cariñena.

1.217, Alejo Rodríguez García, de Paniza.

2.511, Antonio Planas Matas, de Herrera de los Navarros.

4.175, Florentina Ferrer Lencina, de Herrera de los Navarros.

4.176, Martina Juan Marzo, de ídem.

4.177, Antonio Moliner Bernal, de ídem.

- 4.191, Juan Antonio Badiem Bernal, de Herrera de los Navarros.
 3.934, Pedro Gardiel Sánchez, de Tosos.
 110, Benito Vitalle Gil, de Paniza.
 2.659, Julio Gonzalbo Juan, de Mezalocha.
 130, Ricardo Soler Bernal, de Mezalocha.
 478, Isidoro Diloy Vicente, de Codos.
 25, Justo Sancho García, de Encinacorba.
 179, Victoriano Leguero Aladrén, de Codos.
 1.238, Luis Iriarte Sanz, de Paniza.
 1.216, Ildefonso Baselga Mainar, de idem.
 1.224, Antonio Conde Cebrián, de Paniza.
 Cariñena, 26 de septiembre de 1944.
 El Juez, Mariano Jiménez.—El Secretario judicial, Vidal Fernández.
 30.633

Cebreros

Don Antonio Mogollón Córdoba, Juez de Instrucción de Cebreros y su partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre responsabilidades políticas, seguido contra Saturnino Rodríguez Rodríguez, vecino de Escarabajosa (Avila) se dictó auto declarando el sobreseimiento de las actuaciones, y, en su consecuencia, el levantamiento de los embargos que afectaban a sus bienes, recobrando el inculpado la libre disposición de los mismos.

Cebreros, 21 de diciembre de 1944.
 El Juez, Antonio Mogollón.—El Secretario (ilegible).

1.299.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada en garantía de un préstamo de dieciocho mil pesetas, hecho a don Félix Canseco Fernández, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la referida finca, que es la siguiente:

En Vallecas (Madrid): Una casa en Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, y su calle de Nicasio Méndez, núm. 94, que consta de dos plantas y se destinan: la baja, para dos tiendas, portal y establo, y la principal, para dos viviendas de seis y cuatro piezas. Su superficie es de 258 metros cuadrados y 62 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.331 pies cuadrados; estando edificados a dos plantas 95 metros 80 decímetros cuadrados, igual a 1.235 pies cuadrados; a una planta, 125 metros 82 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.620 pies, todos cuadrados, y el resto se destina a patio central; lindando: al Saliente, fachada en línea de 62 pies con la expresada calle; por la derecha entrando, o sea al Norte, con solar número 30, propio que fué de los vendedores, hoy casa número 92, de don Teófilo Concha Martínez, con línea de 57 pies; izquierda entrando, o sea Mediodía, con la calle de María Encinas, en línea de 47 pies y medio, y por la espalda o testero, que es Poniente, en línea de 65 pies y medio, con casa de don Mariano Prieto.

La casa está hoy destruída por la guerra.

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Alcalá de Henares, el día 22 de marzo próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo la suma de treinta y seis mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (ilegible).

562-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid se tramitan autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Fernando Pinto Gómez en representación de don Bernardo Sanz-Agero González, contra don Bernardo Adarbe Sánchez, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, don Bernardo Sanz-Agero González, Militar y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez y dirigido por el Letrado don Alberto Lescuré de la Fuente, y de otra, como demandado, don Bernardo Adarbe Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, más intereses legales y costas; y

... Falló: Que estimando la demanda formulada a nombre de don Bernardo Sanz-Agero González, debo condenar y condeno a don Bernardo Adarbe Sánchez a pagar al actor la cantidad de doce mil quinientas cuatro pesetas por el concepto que dicha demanda expresa, con los intereses legales de la expresada suma, desde la interposición de tal demanda; imponiéndose expresamente al demandado todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde por medio de edictos comprensivos de su encabezamiento y parte dispositiva, de los que se fijará un ejemplar en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otros en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández.—Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Prime-

ra Instancia número diecinueve de esta capital, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, día ve. —Hilario Dago.—Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde, don Bernardo Adarbe Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Dionisio Fernández Gausi.

530-A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por don Javier Martínez de Bedoya y Martínez Gárate, mayor de edad, abogado y vecino de Madrid, como tutor del menor Víctor Redondo Sanz-Bachiller, hijo legítimo de don Onésimo Redondo Ortega y doña Mercedes Sanz-Bachiller, nacido en Valladolid el diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco, representado por el Procurador don Gregorio Francisco Gervis y Cabrero, se ha presentado escrito, fechado el dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que ha correspondido a este Juzgado de mi cargo, solicitando el cambio del nombre del menor Víctor, por el de Onésimo, fundando su solicitud en que dicho niño nació pocos meses antes de la muerte gloriosa de su padre, jefe a la sazón de los grupos falangistas de Castilla la Vieja, no sólo en el seno de familia, si no públicamente, era conocido única y exclusivamente por el nombre de Onésimo, aunque en el Registro Civil aparece inscrito con el nombre de Víctor, y por estas razones y para perpetuar el nombre de su padre, héroe de la Cruzada, y evitar los inconvenientes de la dualidad de denominación del menor, el consejo de familia del menor acordó autorizar al tutor para incoar el expediente oportuno.

En providencia de esta fecha he acordado admitir a trámite la solicitud formulada, que será substanciada por las reglas establecidas en los artículos setenta y uno y setenta y

dos del Reglamento de trece de diciembre de mil novecientos setenta, para la ejecución de la Ley del Registro Civil, y que se publique dicha solicitud por extracto substancial, como se verifica por medio del presente edicto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco Iniguez.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

533-A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del señor Cortés se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario, promovidos por Edificaciones Padilla, S. A., representada por el Procurador señor Fontela contra don Rafael Bonachera Lozano, sobre efectividad de un préstamo de 20.000 pesetas, en los que en providencia de este día, dictada a solicitud de la representación actora, he acordado sacar a segunda y pública subasta:

Cuatro sextas partes, proindivisas, de casa, sita en esta capital, en la segunda zona del ensanche, Registro de la Propiedad del Norte, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de Salamanca, manzana 212, numerada con el número 43 provisional y nueve moderno, hoy 75 de la calle de Claudio Coello; linda: al Norte o derecha, entrando, con solar al que corresponde el número 67 actual; al Sur o izquierda, con casa número 63 actual, de doña Pilar León Llerena, ambas de la propia calle, y al Oeste o espalda, con las calles de Ayala y Serrano.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 29 de marzo de 1945 y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Toda persona que desee tomar parte en la subasta, deberá

consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado al público, durante los días y horas hábiles.

Quinta.—El rematante se entenderá que acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Francisco de Paula Serra Martínez.—El Secretario Judicial (ilegible).

550-A. J.

MADRID

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho, en funciones de Primera Instancia de igual número de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Cándido Navarro Rodríguez, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de cinco mil pesetas de principal, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca.—En Ciudad Real: Una suerte de tierra de regadío llamada «Entresierra», de superficie total cuatro hectáreas cincuenta y seis áreas trece centiáreas, lindando: Norte y Saliente, propiedad de don José María Lorente; Poniente, herederos de Eustasio Gallego; Sur, carril de Entresieras.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y simultáneamente ante el de igual clase de Ciudad Real, se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de doce mil setecientos cincuenta pesetas, convenida por las partes

en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificados del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real» con la antelación expresada, se expide el presente, en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan Alberti.—El Secretario, José Torres.

599-A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia y Secretaría de don Nicolás Cortés, a instancias del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato, contra don Adolfo Mori Fernández, y por su fallecimiento, contra su viuda, doña Mercedes Mori Martínez, y sus hijos don José María, doña María Josefa, don Jesús, doña Soledad y doña Luz Victoria Mori Mori, y sus demás posibles herederos y causahabientes, sobre secuestro y posesión de la siguiente finca:

En Gijón.—Una casa en el boulevard de San José, señalada con el número 82, que constará de dos plan-

tas. Linda toda la finca: al Norte o frente, en línea de 8,66 metros, con el boulevard de San José; al Sur o espalda, en línea igual, con calle B; al Este o izquierda, en línea de 50,04 metros, con terreno de la finca de que procede esta finca propio de don Enrique Pérez Conde, y al Oeste o derecha, en línea igual, con terreno del señor Pérez Conde, vendido a don Alejandro Alvar González; ocupando, por tanto, una superficie de cinco mil quinientos ochenta y tres pies treinta y tres céntimos, equivalentes a cuatrocientos treinta y tres metros treinta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos cincuenta y cinco pies cuadrados, destinándose el resto a patio y corral posteriores.

En dichos autos se ha acordado por providencia de este día sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca objeto del procedimiento, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la suma de treinta y cuatro mil pesetas, según lo pactado en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Gijón el día veintitrés de marzo venidero.

Quinta.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días al de la aprobación del mismo.

Séptima.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Asimismo por el presente edicto se cita para la subasta a doña Mercedes Mori Martínez, por sí y como representante legal de sus hijos menores, y a los demás posibles herederos o causahabientes del deudor, a fin de que puedan intervenir en la

misma u obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1945.—El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

563-A. J.

ANTEQUERA

El Juez de Primera Instancia de Antequera,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración legal de fallecimiento de don Trinidad Santos Casero Tapia, hijo de Trinidad y de Carmen, de sesenta y un años, natural y vecino que fué de Antequera, de donde se ausentó para América, soltero, a últimos de marzo de 1906, sin tenerse más noticias suyas.

Enero, 24, de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ricardo Chantretero.

352-A. J.

y 2.ª 19-2-945

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

5.130

RUBIO PERDIGUERO, Victoriano; natural de Alpedrete de la Sierra, de treinta y dos años, hijo de Angel y Felisa, de 1,620 de estatura, moreno, nariz afilada, ojos pardos, frente grande, cara alargada, pelo algo castaño, cicatriz quirúrgica en la región submaxilar del lado izquierdo; que viste traje de corto claro y calza zapatos; domiciliado últimamente en dicho pueblo, de donde huyó para Madrid; procesado en sumario 27 de 1944 por hurto de 89 ovejas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cogolludo, para constituirse en prisión provisional.

1.499.

5.131

RUBIO PERDIGUERO, Victoriano; natural de Alpedrete de la Sierra, soltero, labrador, de treinta y dos años, hijo de Angel y Felisa, de 1,620 metros de estatura, moreno, nariz afilada; ojos pardos, frente grande, cara alargada, pelo algo castaño, cicatriz en la región submaxilar del lado izquierdo; que viste de corto claro y calza zapatos, domiciliado últimamente en dicho pueblo, de donde huyó para Madrid; procesado en sumario 26 de 1944, por robo de gallinas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cogolludo, para constituirse en prisión provisional.

1.500.

5.132

JIMENEZ LOBATO, José; gitano, cesterero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Guadaluajara, Cuevas del Alamo; procesado en sumario 11 de 1944 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cogolludo, para ingresar en prisión.

1.501.

5.133

NAVARRO LOPEZ, Mariano; jornalero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Murcia, Senda Estrecha; procesado en causa 131 de 1944, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Murcia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

30.869.

5.134

CONTRERAS ROMERO (a) «Calmón», Miguel; de Granada, domiciliado en Larga de San Cristóbal, 15; procesado en sumario 269 de 1944, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada para ser constituido en prisión.

32.382.

5.135

CANDELA CANADAS, Rosa; natural de Benamaute, vecina de Granada, calle Minas de San Lázaro, hija de Pedro y María, viuda, sirvienta, de veintiséis años, procesada en causa núm. 146 de 1944, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada para ser reducida a prisión.

32.521.

5.136

BONILLA GALINDO, Antonio; de treinta y seis años, hijo de Joaquín y Sofía, casado, natural de

Abla, industrial y vecino de Granada, Minas de S. Lázaro, 10; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de esta Audiencia Provincial a fin de constituirse en prisión a resultas de la causa 226 de 1939 sobre raptó, instruida por el Juzgado de Instrucción de Granada.

32.901.

5.137

OJEDA FERNANDEZ, Francisco; de treinta y siete años, casado, chófer, vecino de Granada; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Granada, para ser reducido a prisión, como procesado en sumario 206 de 1944, por estafa.

32.860.

5.138

MENGUAL GRAN, Francisco; viajante, vecino de Murcia, que marchó de Granada con dirección a Málaga o Antequera, de treinta y ocho años; procesado en causa 296 de 1944, sobre estafa; comparecerá en el Juzgado de Instrucción número tres de Granada, para constituirse en prisión.

33.062.

5.139

SANCHEZ SANTIAGO, Nicolás; gitano, de cuarenta y ocho años, casado, natural de Bujalance (Córdoba), vecino de Puertollano (Ciudad Real), con domicilio en María Isabel, 29; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montoro, para ser reducido a prisión como procesado en sumario 123 de 1944, sobre hurto.

90.

5.140

CARDELL BAUZA, Juan; de cincuenta y cuatro años, soltero, albañil, natural de Selva y vecino de Palma, hijo de Gabriel y Antonia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palma de Mallorca, al objeto de constituirse en prisión, como procesado en sumario 170 de 1942, sobre hurto.

757.

EDICTOS

Juzgados Civiles

5.141

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de Instrucción de Cogolludo y su partido.

Por el presente se cita, para declarar en el sumario número 27 de 1944, por hurto, a un tal Constante (a) «el Moreno», gallego, que vive en el barrio de Soya, distrito de la La-

tina, de Madrid, ignorándose calle y número, y que es dueño de un corral situado en el citado barrio en el que en la noche del 2 al 3 de diciembre fueron descargadas 89 ovejas procedentes de un hurto. Asimismo se cita para declarar a un Constante o pariente del mencionado Constante y cuyo nombre y circunstancias se ignoran y que en la expresada noche se encontraba en su compañía, aperebiéndoles a ambos que si en el plazo de diez días no comparecen ante este Juzgado, al objeto expresado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cogolludo, 9 de febrero de 1945.—El Juez de Instrucción, Fernando Menéndez.—P. S. M., el Secretario interino.

1.497.

5.142

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de Instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente se cita, para declarar en el sumario 11 de 1944, por hurto, a una gitana llamada Adela, de la que se ignoran apellidos, circunstancias personales y paradero actual, y que en los primeros días del mes de junio del pasado año estuvo en el pueblo de Espinosa de Henares en unión de los también gitanos María de la Cruz Expósito y José Jiménez Lobato, aperebiéndola de que si en el término de diez días no comparece al objeto expresado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cogolludo, 9 de febrero de 1945.—El Juez de Instrucción, Fernando Menéndez.—P. S. M., el Secretario interino.

1.498.

5.143

MARTIN SANZ, Eladio; natural de Encinas (Segovia), soltero, labrador, de veintidós años, de buena estatura, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, que viste traje azul, vecino de dicho Encinas, de donde ha desaparecido el 27 de diciembre de 1944; procesado en sumario 17 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cogolludo, para notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Guadalajara designando Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

1.502.